



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

**Yesmín M. Valdivieso**  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-24-01**

**Año Fiscal 2023-2024**  
**17 de julio de 2023**

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral y oficiales de enlace <sup>1</sup>.

**Asunto: Certificación Anual del Registro de Contratos  
de la Oficina del Contralor para el año fiscal  
2022-23**

Estimados señores y señoras:

En el *Reglamento 33, Registro de Contratos de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, del 9 de diciembre de 2020 (*Reglamento 33*), se establece, entre otras cosas, que el funcionario principal de cada entidad debe remitir a la Oficina del Contralor una certificación que indique que, durante el año fiscal objeto de cierre, cumple con las disposiciones de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada.

Esta *Carta Circular* se emite para informar a los funcionarios principales de las entidades que hemos determinado conceder una extensión hasta el **15 de septiembre de 2023** para remitir el *Formulario OC-DA-132, Certificación Anual de Registro de Contratos*, correspondiente al año fiscal 2022-23, mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-24-01

Página 2

17 de julio de 2023

En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitir el mismo. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página de Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), bajo la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

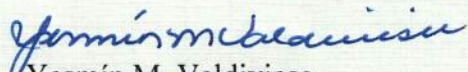
La entidad debe retener el original del *Formulario*, para futuras auditorías o cuando sea solicitado por nuestros auditores.

Esta *Carta Circular* deroga las *cartas circulares OC-23-04* del 9 de agosto de 2022 y *OC-23-10* del 5 de octubre de 2023.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: [Ley18@ocpr.gov.pr](mailto:Ley18@ocpr.gov.pr).

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso